JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200029400

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento de Scotiabank Colpatria S.A., y Sistemgroup S.A.S, el 10 de mayo del año que avanza, la Juez resuelve:

1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el Franky J. Hernández Rojas, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Scotiabank Colpatria S.A. y Sistemgroup S.A.S.

2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 46 del expediente digital, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria